



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 17 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, denominado: Fiscalización del Proyecto "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, y;

VISTO:

La Carta N° 001-2025-REGIDORES-CMM, de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por los regidores Richard Hanco Martínez y Margarita Núñez Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización" se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de trabajo denominado "Programa de Acción de Fiscalización - PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024";

Que, el literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812 - Ley que modifica la (...) la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al que hace referencia, dispone que: "El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales pertenecientes a la fuente recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización";

Que, dichas acciones de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, se concretan y/o realiza a través del Programa de Acción de Fiscalización - PAF que se constituye como un instrumento de Programación Anual, elaborado y aprobado por el Concejo Municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base o en función al presupuesto anual asignado o incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Melgar, el cual contiene las materias y número de acciones a fiscalizar respecto a la gestión pública municipal. De igual forma, es importante precisar que el objetivo del Programa de Acción de Fiscalización a realizar por los señores regidores durante el año fiscal correspondiente en el gobierno municipal, para su posterior implementación organizada, estructurada y presupuestada, por parte de los regidores municipales;

Que, a fin de transparentar y cautelar los recursos a ser asignados a los consejeros regionales y municipales, para el fortalecimiento de la función de fiscalización, la primera disposición complementaria de la Ley N° 31433, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y municipales están obligados a presentar semestralmente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores Municipales y consejeros regionales sobre el monto destino del fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° en los numerales 1 y 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Corresponde a los regidores, proponer proyectos de ordenanza, acuerdos, formular pedidos, y mociones de orden del día;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM-MPM/A, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprobó el "Programa de Acción de Fiscalización – PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2025"; por el monto de S/. 189,833.03 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 03/100 SOLES) según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Carta N° 001-2025-REGIDORES-CMM, de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por los regidores Richard Hanco Martínez y Margarita Núñez Condori, solicitan la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF) denominado: "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, y solicitando la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 18,529.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES) para fines de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, denominado Fiscalización del Proyecto "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, de conformidad con lo establecido en la Directiva antes mencionada;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores, se sometió a consideración del pleno del concejo municipal, el punto de agenda relativo a la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, denominado: Fiscalización del Proyecto "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la Carta N° 001-2025-REGIDORES-CMM, de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por los regidores Margarita Núñez Condori y Richard Hanco Martínez, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, denominado Fiscalización del Proyecto "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; ha determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por MAYORIA; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, denominado Fiscalización del Proyecto "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812 y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 18,529.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES) para fines de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, denominado Fiscalización del Proyecto "Creación del Mercado Zonal de Abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno", con CUI N° 2206752, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Secretaría General; el cumplimiento y ejecución del referido plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Alcaldía
Gerencia Municipal
GAG
GPP
Unid. Tecnología
Concejo Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
C. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE